

ANTECEDENTES

- 1. Aprobación de Consejeros del PRD.** El veinte de octubre, la Comisión Electoral del PRD emitió diversos acuerdos en los cuales se aprobaron las lista definitivas de las y los Consejeros Nacionales y Estatales del PRD, por medio de los cuales se excluyó a Pavel Renato López Gómez de participar como Consejero Nacional y Estatal tanto en el DÉCIMO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL como en el CUARTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL.

2. Juicio ciudadan. Inconformes con lo anterior, el veinticinco de octubre, los actores presentaron *per saltum* demanda de juicio ciudadano

Acto impugnado: Diversos acuerdos en los cuales se aprobaron las listas definitivas de las y los Consejeros Nacionales y Estatales del PRD, por medio de los cuales se excluyó a Pavel Renato López Gómez de participar como Consejero Nacional y Estatal tanto en el DÉCIMO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL como en el CUARTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL.

SÍNTESIS DE LAS CONSIDERACIONES DEL PROYECTO.

E
S
T
U
D
I
O

Se considera que no es procedente conocer per saltum del presente juicio ciudadano promovido por el actor, al no colmarse el requisito de definitividad previsto en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Este órgano jurisdiccional federal estima que el actor no observó el principio de definitividad al no haber agotado previamente la instancia intrapartidista establecida en la normativa estatutaria, sin que tampoco se surta en la especie la hipótesis de excepción reconocida bajo la figura del per saltum.

Esto es así, porque en contra de los actos impugnados, resulta procedente el recurso partidista de queja contra órgano de la competencia de la Comisión Jurisdiccional.

SE
RESUELVE:

- PRIMERO.** Es **improcedente** conocer el juicio ciudadano vía per saltum.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda del juicio ciudadano en que se actúa a recurso partidista de queja contra órgano de la competencia de la Comisión Jurisdiccional del PRD, en los términos precisados en esta ejecutoria.